



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACION DE BAR-RESTAURANTE, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y ATENCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANAJA EN LA TEMPORADA 2026”.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO. –

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación en la contratación de la explotación del Bar-Restaurante, mantenimiento, conservación, limpieza y atención de las instalaciones de las piscinas municipales de Lanaja durante la temporada 2026 y, que específicamente se corresponden con:

- Limpieza, cuidado y mantenimiento de las instalaciones, incluyendo las zonas verdes, vestuarios, aseos y bar/recreo y en aquellas superficies en contacto frecuente con las manos de los usuarios, como pomos de las puertas de los vestuarios, o barandillas, con la periodicidad marcada por las autoridades sanitarias.
- Apertura y cierre de las mismas durante todos los días de la temporada, que comprenderá las fechas que puntualmente se determinarán, en horario de 9 a 21 horas.
- Este horario será el mismo y se tendrán en cuenta las mismas condiciones tanto en la zona deportiva, como en el bar/recreo.
- **Dar servicio de restauración durante la vigencia del contrato (dar almuerzos, comidas y cenas).**
- Comunicar cualquier anomalía al Ayuntamiento, así como los desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
- Ejecutar las órdenes que adopte el Ayuntamiento por cualquier motivo que se considere beneficioso para ambas partes.
- Vigilar el orden y la corrección en su caso, del buen uso de las instalaciones por los usuarios.
- Control de la venta de entradas al recinto.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pro la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

No es posible la división en lotes del contrato, al no permitirlo la naturaleza u objeto de este, ya que presumiría un riesgo para el correcto cumplimiento del mismo.

Necesidad a satisfacer: Prestación del servicio de Bar-Restaurante en las Piscinas Municipales de Lanaja, como complemento del servicio público de las mismas,





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

destinado a satisfacer actividades lúdicas del vecindario. Conseguir estas necesidades es el elemento prevalecedor sobre el proyecto particular del adjudicatario, por lo que el Ayuntamiento regula con el presente Pliego las condiciones de la prestación del Servicio.

Asimismo, para ofrecer a los usuarios de las piscinas municipales el servicio del Bar-Restaurante de forma óptima y satisfactoria, dada la carencia de personal para la prestación de este servicio, el Ayuntamiento se vale de un empresario que gestionará la instalación de titularidad municipal.

La prestación del servicio se gestionará por el adjudicatario a su propio riesgo y ventura.

El objeto de contrato se identifica con los códigos siguiente:

553300002 Servicios de cafetería
554100007 Servicios de gestión de bares
909100009 Servicios de limpieza

Duración del contrato: Desde el 6 de junio hasta el 6 de septiembre de 2026.

2º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. –

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, con **CARÁCTER URGENTE**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor calidad del servicio de conformidad con lo que establece en la cláusula novena.

3º.- PUBLICIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCESO A LA DOCUMENTACION POR MEDIOS ELECTRONICOS.-

El anuncio de licitación para la adjudicación del presente contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Lanaja alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

Se dará publicidad y acceso a los pliegos y demás documentación y extremos preceptivos de la licitación por medios electrónicos, según los artículos 63 y concordantes de la LCSP, en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

4º.- CANON CONCESIONAL.

El canon que deberá satisfacer el adjudicatario será de 4.500,00 euros (I.V.A. excluido), **sin que sea susceptible de valoración conjunta con el resto de criterios de adjudicación.**

El adjudicatario recibirá el 40% del total recaudado en concepto de entradas diarias cuya liquidación se hará efectiva por el Ayuntamiento al finalizar la prestación del servicio. El precio de la entrada diaria es de 3,50 euros para los usuarios desde 14 años (inclusive) y de 2,50 euros para usuarios hasta 14 años y desde 65 años en adelante, según la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos por servicios de realización de actividades de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas de las piscinas.

5º.- FORMA DE PAGO. –

El importe del contrato será abonado por el adjudicatario al Ayuntamiento de la siguiente forma:

- El 50% el 31 de julio de 2026.
- El 50% el 1 de septiembre de 2026. Cualesquiera otras liquidaciones que se deriven para cualquiera de las partes se efectuarán al final de la temporada.

6º.- FIANZA. GARANTÍA DEFINITIVA. –

Dada la naturaleza del contrato y de acuerdo con el art. 107.4 de la LCSP, el adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato, depositará una fianza por importe de 500 euros para hacer frente al incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que se derivan del contrato, así como si se apreciara negligencia en el mantenimiento de las instalaciones, o deterioro anormal por su uso inadecuado de las mismas.

7º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren clasificadas de acuerdo con la normativa aplicable y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar. Asimismo, los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional necesaria para la realización de la actividad objeto del contrato.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La no concurrencia de alguna de las **prohibiciones para contratar**, deberá declararse mediante el Modelo que figura como Anexo I

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 20.000,00 euros. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 150.000 euros que cubra los riesgos profesionales derivados de la ejecución del contrato, con cobertura mínima por siniestro según aforo, por el período de duración del contrato, y de daños sobre instalaciones, incluyendo continente y contenido con la valoración adecuada sobre instalaciones. Se acreditará mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

3.2 La solvencia técnica de los empresarios se acreditará mediante:

a) Una relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los últimos tres ejercicios, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se entenderá por "contratos similares" aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el contrato (servicios de cafetería y de gestión de bares y restaurantes).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

4.La representación del empresario se acreditará de la siguiente forma:

a) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado, por el Secretario de la Corporación.

b) Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

c) Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su D.N.I.

5. La situación de hallarse en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social así como en estado de alta en el I.A.E. se acreditará:

a) mediante certificado expedido por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

b) mediante autorización al órgano de contratación para la comprobación directa de estos extremos.

6. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De conformidad con el art. 140 de la LCSP, la documentación indicada en la presente cláusula será sustituida por una declaración responsable del licitador





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Anexo 1). En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

8º.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. –

La presente licitación tiene, exclusivamente carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar su ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el documento PDF titulado “Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y Presentación de ofertas”, que se pone a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>, se explica paso a paso cómo mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas el licitador ha de preparar la documentación y los sobre que componen las ofertas.

Las proposiciones se presentarán dirigidas al Ayuntamiento de Lanaja, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil de Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el art. 10 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal si lo ha hecho individualmente.

9º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. –

Las propuestas constarán de dos archivos electrónicos A y B, y en cada uno de ellos figurará el nombre del proponente y la inscripción “**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA EXPLOTACION DE BAR-RESTAURANTE, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y ATENCIÓN DE LAS**





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANAJA EN LA TEMPORADA 2026” y deberán contener la siguiente documentación:

SOBRE/ARCHIVO A: Documentación Administrativa:

- Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente Pliego.

SOBRE/ARCHIVO B: CRITERIOS QUE SE DEBAN CUANTIFICAR DE FORMA AUTOMÁTICA:

Se presentará la experiencia profesional o técnica y el Plan de Gestión formulada de acuerdo con el modelo de proposición que figura en el Anexo II.

10º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. –

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor calidad del servicio:

A.- Experiencia profesional o técnica:

1 punto por temporada de experiencia en la gestión de piscinas municipales o instalaciones de ocio y deportes de similares características, que se acreditará mediante certificado relativo a la prestación del servicio expedido por parte de la entidad contratante, hasta un máximo de 3 puntos.

B.- Plan de gestión:

- Por instalación de televisión: 1 punto.
- Por ampliación del horario de cierre del bar cuando el Ayuntamiento lo solicite (partidos de fútbol u otros deportes, actividades, ocio para jóvenes): 2 puntos.
- Por organizar otras actividades de interés general como torneos de guiñote, fútbolín, ping pong: 0,50 puntos por actividad, hasta 1'5 puntos.
- Una fiesta temática nocturna al mes: 1 punto por fiesta, hasta 3 puntos.

Las actividades deberán estar programadas para todo el verano en la propuesta.

En caso de empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán, y por el orden establecido, los siguientes criterios para resolver la igualdad:

- 1º Experiencia del licitador en la gestión de este tipo de instalaciones.
- 2º Sorteo.





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

11º.- MESA DE CONTRATACIÓN. –

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12º.- APERTURA DE PROPOSICIONES. -

La Mesa de Contratación se constituirá al día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,00 horas, procederá a la apertura del Sobre/Archivo A y calificará la documentación administrativa.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

A la vista de la documentación presentada por los licitadores, si la documentación está correcta, la Mesa procederá seguidamente, ese mismo día, a la apertura del Sobre/Archivo B que contiene el precio (que no es evaluable) y la documentación cuantificable de forma automática y será evaluada conforme los criterios de adjudicación contenidos en este Pliego.

La Mesa ordenará las proposiciones de mayor a menor puntuación, proponiendo el adjudicatario del contrato a la propuesta de mayor puntuación.

Realizada la propuesta de adjudicación, el órgano de contratación requerirá a quien haya presentado la mejor oferta para que, en el **plazo de cinco días hábiles** desde la notificación del requerimiento, presente en el Registro Municipal la garantía definitiva y aporte los documentos a los que hace referencia la cláusula 7ª de este Pliego.

De no cumplir el licitador dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que este ha retirado su oferta, y se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, otorgándoles el correspondiente plazo para su presentación.

13º.- ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Presentada la garantía definitiva y la restante documentación, se adjudicará el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario en un plazo no superior a 5 días, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El contrato se formalizará antes de la fecha prevista de inicio de la prestación del servicio y a partir del mismo día el contrato tendrá vigencia.





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, previa presentación por el adjudicatario de copia de póliza de seguro de Responsabilidad Civil contratada al efecto del presente contrato y del justificante de pago de la misma.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del mismo.

14º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

El contratista vendrá obligado a cumplir con las condiciones establecidas en el plan de gestión, las recogidas en este pliego y en el contrato que se firme, así como las establecidas en cualquier momento por las autoridades sanitarias para esta actividad debiendo proceder el adjudicatario del contrato a la realización de las actuaciones necesarias pro sí mismo o con la colaboración del Ayuntamiento.

- El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y, en general, deberá cumplir todas las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa aplicable al caso, en especial en lo relativo a la venta de bebidas alcohólicas a menores y la venta de tabaco, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- Corresponde al contratista la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda considerar a dicho personal como personal de este Ayuntamiento.
- Comenzar la realización del servicio el día señalado por el Ayuntamiento.
- Liquidación de todos los gastos y obligaciones derivadas de la realización del servicio.
- Conservar los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones en perfecto estado.
- Mantener en buen estado de funcionamiento, limpieza y desinfección todas las instalaciones.
- El contratista no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento

15º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. –

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Cumplimiento de las Condiciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo: el adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. A estos efectos se considerará que incumple





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

16º.- REVISIÓN DE PRECIOS. –

No procede la revisión de precios.

17º.- SUBCONTRATACIÓN. –

Se prohíbe expresamente la posibilidad de subcontratar la gestión de las piscinas municipales, debiendo prestarse el servicio por la misma persona, física o jurídica, que haya resultado adjudicataria y en las condiciones establecidas en su oferta y en el pliego y demás documentos que rigen el contrato.

18º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. –

Dará lugar a la resolución del contrato con incautación de la fianza e indemnización de daños y perjuicios ocasionados, el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que se derivan del mismo, así como si se apreciara negligencia en el mantenimiento de las instalaciones, o deterioro anormal de las mismas, por cualquier otra causa de resolución del contrato previstas en los artículos 211 y siguientes y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en los casos en los que se constata que se produce un incumplimiento de las normas marcadas por la autoridades sanitarias.

19º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. –

Esta contratación tiene el carácter de administrativa y ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para lo no previsto en el presente pliego regirán los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Lanaja, a la fecha de la firma electrónica.
La Alcaldesa. Fdo.: Dña. Aránzazu Barcos Gazol.





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

ANEXO I – DECLARACION RESPONSABLE (en el caso de Personas jurídicas)

D/Dña., con
D.N.I. nº, en nombre de la sociedad
....., con C.I.F. nº
....., de acuerdo con la escritura de poder
.....
..... (o documento que lo habilite para actuar en
nombre de la persona jurídica que representa), a efectos de contratar con el
Ayuntamiento de Lanaja,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1.- Que la empresa a la que represento está válidamente constituida y dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para contratar con el Ayuntamiento de Lanaja la ejecución del contrato de concesión de servicio de EXPLOTACION DEL BAR-RESTAURANTE, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y ATENCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANAJA EN LA TEMPORADA 2026". El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo..... de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2.- Que dicha empresa dispone de la clasificación/solvencia requerida para dicha contratación.

3.- (posibilidad alternativa, táchese lo que no proceda)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento,

ó

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

.....
.....





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

(se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

4.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

7.- Que el correo electrónico y número de teléfono para recibir comunicaciones relacionadas con el presente expediente es
.....
.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de explotación del bar-restaurante de las piscinas municipales, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Lanaja a su verificación directa.

Lugar, fecha y firma (electrónica).





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

ANEXO I – DECLARACION RESPONSABLE (en el caso de Personas físicas)

D/Dña., con

D.N.I. nº, en nombre propio, y domicilio a efecto
de notificaciones en

.....

...a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Lanaja,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar con el Ayuntamiento de Lanaja la ejecución del contrato de concesión de servicio de EXPLOTACION DEL BAR-RESTAURANTE, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y ATENCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANAJA EN LA TEMPORADA 2026".

2.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Que estoy al corriente de todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5.- Que el correo electrónico y número de teléfono para recibir comunicaciones relacionadas con el presente expediente es
.....
.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por el Ayuntamiento de Lanaja, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de explotación del bar-restaurante de las piscinas municipales, indicando que poseo todos





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lanaja
Aránzazu Barcos Gazol
08/04/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Lanaja a su verificación directa.

Lugar, fecha y firma (electrónica).

ANEXO II: CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, nº _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con C.I.F. nº _____, en calidad de _____, enterado del expediente para la contratación de CONCESIÓN DE SERVICIOS DE BAR-RESTAURANTE, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y ATENCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANAJA EN LA TEMPORADA 2026, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a la Propuesta que presento y se detalla a continuación:

A) Experiencia:

B) Plan de Gestión:

Las actividades deben estar programadas para todo el verano en esta propuesta.

- Por instalación de televisión: 1 punto.
(Marque lo que proceda: SI o NO)
- Por ampliación del horario de cierre del bar cuando el Ayuntamiento lo solicite (olimpiadas, partidos de fútbol, actividades, ocio para jóvenes): 2 puntos.
(Marque lo que proceda: SI ó NO)
- Por organizar otras actividades de interés general como torneos de guiñote, fútbolín, ping pong: 0,50 puntos por actividad, hasta 1'5 puntos. Indicar a continuación las actividades:
- Una fiesta temática nocturna al mes: 1 punto por fiesta, hasta 3 puntos. Indicar a continuación las fiestas temáticas nocturnas:

Lugar, fecha y firma electrónica

